ACTA DE SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO No. 225 DE 2026

ACTA No	01		
FECHA PRESENTE ACTA:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
CONTRATO No:	225-2026		
CONTRATISTA:	ADRIANA PATRICIA BRICEÑO BERMEJO	**CEDULA / NIT:**	1.049.605.499
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD		
OBJETO:	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE ENERO 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO:	31 DE OCTUBRE DE 2026		
VALOR INICIAL:	$37.128.000.00		
ADICIONES:	$10.000.000.00		
VALOR EJECUTADO:	$ 36.067.200,00	**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:**	$ 11.060.800,00

En Tunja, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la Doctora ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL en calidad de Supervisora y la Doctora ADRIANA PATRICIA BRICEÑO BERMEJO como Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión del Contrato No 225 de 2026, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, el presente documento se firma con fundamento en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, resolución 376 de 2024.

SEGUNDO: Que, en ejercicio del contrato de prestación de servicios N°225 de 2026 la Doctora ADRIANA PATRICIA BRICEÑO BERMEJO radicó oficio de fecha 07 de septiembre de 2026 dentro del cual manifestó las razones que justifican la solicitud de la suspensión contractual:

1. "Por medio de la presente, me permito informar mi situación médica actual, relacionada con el procedimiento quirúrgico de rodilla al que fui sometida el día 18 de agosto de 2026, así como la incapacidad médica derivada del mismo. Actualmente cuento con una incapacidad inicial de 30 días. De acuerdo con las indicaciones del cirujano tratante, esta podrá ser prorrogada según mi evolución clínica, hasta alcanzar una adecuada recuperación funcional

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recibí 07/09/2026
Maferly Ayala
Contratación

que me permita caminar de manera segura y retomar progresivamente mis actividades habituales. Teniendo en cuenta mi condición actual y las recomendaciones recibidas, me permito solicitar la suspensión del contrato de prestación de servicios No. 225-2026, actualmente vigente hasta el día 16 de octubre del 2026 tiempo necesario para mi proceso de rehabilitación y continuar con el desarrollo de mis actividades contractuales."

SEGUNDO: La supervisión una vez analizada la solicitud de suspensión del contrato y considerando la circunstancia expuesta por la contratista manifiesta que se justifica la suspensión del contrato N°225-2026 a partir del 07 de septiembre hasta el día 16 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la correcta ejecución.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N°225 de 2026 a partir del 07 de septiembre de 2026 hasta el 16 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad de las obligaciones contractuales ejecutadas.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

Anexo:

1. Carta de oficio de solicitud de suspensión contractual radicada por parte del contratista.

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUPERVISOR

ADRIANA PATRICIA BRICEÑO BERMEJO
CONTRATISTA

C.C. Carpeta del contrato

Elaboro: María Alejandra Páez Pinilla, secretaria técnica de subgerencia de servicios de salud

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Tunja, 07 de septiembre de 2026

Doctora
Adriana Ximena Galindo Sandoval
Sugerente de servicios de Salud
Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato No. 225-2026 por incapacidad médica

Por medio de la presente, me permito informar mi situación médica actual, relacionada con el procedimiento quirúrgico de rodilla al que fui sometida el día 18 de agosto de 2026, así como la incapacidad médica derivada del mismo.

Actualmente cuento con una incapacidad inicial de 30 días. De acuerdo con las indicaciones del cirujano tratante, esta podrá ser prorrogada según mi evolución clínica, hasta alcanzar una adecuada recuperación funcional que me permita caminar de manera segura y retomar progresivamente mis actividades habituales.

Teniendo en cuenta mi condición actual y las recomendaciones recibidas, me permito solicitar la suspensión del contrato de prestación de servicios No. 225-2026, actualmente vigente hasta el día 16 de octubre del 2026 tiempo necesario para mi proceso de rehabilitación y continuar con el desarrollo de mis actividades contractuales

Agradezco su comprensión frente a esta situación y quedo atenta a las indicaciones y trámites administrativos necesarios para formalizar la terminación del contrato.

Cordialmente,



Adriana Patricia Briceño Bermejo
Médica Psiquiatra
Contrato No. 1271-2026
Teléfono: 3115859135-Correo
electrónico: adrianapatriciabb@gmail.com

Fecha Actual : martes, 18 agosto 2026

MEDIPORT

MEDIPORT S.A.S

NIT. 830.073.010

Codigo IPS: 110010625803

INCAPACIDAD MÉDICA

Nº44814

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Expedición: 18/agosto/2026 04:12 p. m. **Lugar de Expedición:** Bogotá, D.C.

Médico: 19421924 JAIME BENJAMIN MARIÑO VALERO

Nombre Paciente: ADRIANA PATRICIA BRICEÑO BERMEJO **Sexo:** Femenino

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía **Número:** 1049605499 **Edad:** 39 Años / 8 Meses / 6 Días

Entidad: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

A QUIEN CORRESPONDA

Días de Incapacidad: 30 **Fecha Inicial:** 18/agosto/2026 **Fecha Final:** 16/septiembre/2026

Motivo Incapacidad: Enfermedad_general **Origen:** Comun

Tipo Incapacidad: Inicial **Prorroga:** NO

Causa- motiva atencion: AMBULATORIO **Incapacidad retroactiva:** Ninguna

Grupo de servicios: Quirurgico

Modalidad prestacion del servicio: Intramural

DIAGNÓSTICOS:

Diagnostico Principal:

M229 - TRASTORNO DE LA ROTULA, NO ESPECIFICADO

Diagnostico Relacionado:

AVISD LEGAL/DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Lo formulado y ordenado es responsabilidad exclusiva del médico tratante.

JAIME BENJAMIN MARIÑO VALERO

19421924

LICENCIADO A: [MEDIPORT S.A.S.] NIT [830073010-8]

Powered by CamScanner